



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00517 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE INTERESADA PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA.

Presenta el letrado José Ángel López López poder para actuar en representación de José Amadian Uran Vargas, quien actúa como sucesor procesal de Manuel Tiberio Uran; sin embargo, dicho documento no cumple los preceptos del Decreto 806 de 2020, pues, aunque allegó el pantallazo del correo electrónico, de su contenido no se advierte que provenga del señor Uran Vargas.

Así las cosas, se le requiere para que previo a acceder a lo rogado, allegue las probanzas de que trata el artículo 5° de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>169</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>20 de octubre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1ada5ed48550925879acaa63d7d9589ffa034d52c0b404c8fd8907871713241

Documento generado en 19/10/2021 01:34:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**